

27 AGO 2025

6.17

Tómese a la Comisión (es) de:

Competitividad, Desarrollo Económico,  
Innovación y Trabajo

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



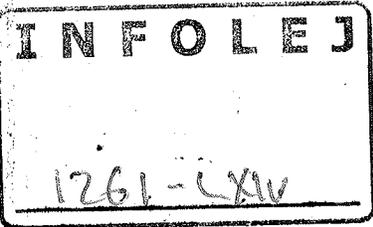
GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**CIUDADANOS DIPUTADOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTES**

**MARCO TULLIO MOYA DÍAZ e ISAÍAS CORTÉS BERUMEN**, diputados integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como 27 párrafo 1 fracción I y 135 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, tenemos a bien presentar a la consideración de esta H. Soberanía Popular, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, lo anterior de conformidad con la siguiente:



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Con base en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 27 párrafo 1 fracción I y 135 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos.

2758

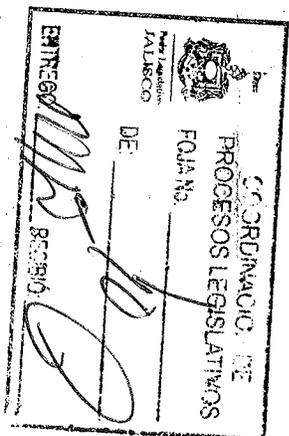
II. Desde hace algunos años, México y nuestro Estado vivieron una realidad de constantes cambios en su organización laboral por la incorporación de los factores tecnológicos a la vida productiva del país, lo que provocó transformaciones radicales tanto al ámbito privado como gubernamental.

Uno de esos cambios es el teletrabajo o trabajo a distancia, ya que dicha palabra parecía estar reservada a *freelancers*, o a algunos puestos muy concretos de empresas creativas o profesionales a los que casi se tachaba de excéntricos. De hecho, no eran pocos los que imaginaban el trabajo desde casa como una manera de pasarse el día en pijama y alternar las distracciones con las obligaciones.<sup>1</sup>

La pandemia por COVID-19 dio pie a un cambio radical en esta concepción ya que fueron muchas las personas que continuaron trabajando de manera eficiente desde su casa. No fue un cambio fácil, y sin una circunstancia tan excepcional seguramente no se habría producido de manera masiva. Pero ahora, sus ventajas hacen pensar que puede ser una opción para el desempeño del trabajo, siendo algunas de éstas las siguientes<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> <https://ecoembesempleo.es/las-ventajas-del-teletrabajo/>

<sup>2</sup> dem.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

### **Libertad y flexibilidad**

La primera gran ventaja del trabajo a distancia para los empleados es que les permite una mayor libertad, más posibilidades de flexibilizar el horario en buena parte de los casos y, como consecuencia, facilita la conciliación entre la vida laboral y familiar. Se trata de una libertad responsable: el trabajo se realiza de manera satisfactoria, pero con la posibilidad de adaptarse a las necesidades de cada profesional. Contar con esta libertad tiene un efecto añadido: aumenta la confianza por parte del trabajador y aumenta su satisfacción con el puesto de trabajo.

### **Ahorro de tiempo y dinero**

El trabajo a distancia permite ahorrar en tiempo y dinero que suponen los desplazamientos de ida y vuelta al lugar de trabajo. Evitar un buen número de horas semanales en el coche o combinando itinerarios en transporte público también reduce el estrés y el cansancio acumulado, con lo que se puede rendir mejor. Trabajar en remoto permite también preparar comida en la propia casa y se reduce la necesidad de invertir en vestuario más formal para acudir a la oficina. La suma global al cabo del año puede suponer una cantidad económica importante.

### **Silencio elegido**

Trabajar en una oficina requiere un extra de concentración: conversaciones cruzadas, teléfonos que suenan y el ruido constante suponen una fuente de distracción de la que es difícil escapar. Trabajar desde casa, en cambio, permite elegir momentos de silencio absoluto en los que poder centrarse, focalizar todo el pensamiento en la tarea que se debe realizar y aumentar la productividad en ese tiempo.

### **Espacio de trabajo personalizado**

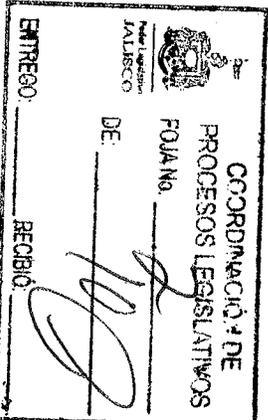
En el trabajo a distancia cada empleado elige cómo diseñar su puesto de trabajo, dentro de las posibilidades que permita su vivienda.

### **Productividad al alza**

Ya hace varios años que diversos estudios analizan los cambios en la productividad por parte de los empleados que trabajan en remoto. Se trata de análisis realizados antes del confinamiento que hubo a causa del COVID-19 y, por tanto, no incluyen el estrés derivado de ese momento concreto. Pero los resultados son claros.

### **Promueve la inclusión social**

Personas en condición de discapacidad, población vulnerable o cabezas de familias, encuentran en este tipo de trabajo una oportunidad de ser





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

económicamente activos gracias a las tecnologías de la información y comunicaciones.

**Aporta al mejoramiento de la movilidad en las ciudades y reduce los índices de contaminación**

La huella de carbono es la medición del impacto o la marca que deja una persona sobre el planeta en su vida cotidiana, el trabajo a distancia ayuda a disminuir la contaminación gracias a la reducción de desplazamiento de los trabajadores a las oficinas, lo que también contribuye al mejoramiento de la movilidad de las ciudades y reducción del tráfico asociado a las jornadas laborales que impacta notoriamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

**Impulsa el uso de las nuevas tecnologías de la información (TIC's)**

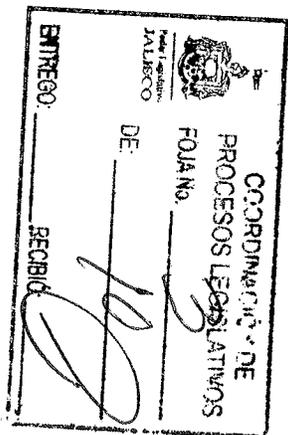
La tecnología es el soporte fundamental para la implementación del trabajo a distancia, las empresas que invierten en plataformas para el desarrollo de esta modalidad laboral ganan en productividad y optimización de sus recursos TIC's.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado que el teletrabajo es una forma de "trabajo a distancia" que expande las oportunidades laborales y permite a personas con distintos niveles educativos y habilidades acceder a empleos. Además, el teletrabajo puede ser beneficioso tanto para los trabajadores como para las empresas, ya que puede reducir los costos de transporte, mejorar la conciliación entre la vida laboral y personal, así como aumentar la productividad.

En América Latina, la estimación de la OIT para el segundo trimestre de 2020 indicaba que entre el 20% y el 30% de los asalariados que estaban efectivamente trabajando, lo hacían en la modalidad del teletrabajo. Esto sugiere que el teletrabajo ha ganado terreno como una opción viable y deseable, especialmente en situaciones de crisis o cuando se busca una mayor flexibilidad en el trabajo<sup>3</sup>.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en 2023, determinó que a nivel nacional el porcentaje del empleo susceptible a desarrollarse bajo la modalidad de teletrabajo es de 10.6 por ciento. En México, el 57.7 por ciento de las empresas adopta el trabajo remoto según la encuesta global de bienestar de AON, reflejando un interés por modalidades laborales flexibles.

El trabajo a distancia es un tema de creciente interés en la actualidad, especialmente a partir de la pandemia de COVID-19 que llevó a un aumento significativo en la adopción de esta modalidad de trabajo. Según un estudio realizado por la consultora McKinsey, se estima que alrededor del 25% a 35% de los empleados en los países desarrollados trabajan desde sus hogares al menos parcialmente. En términos de



<sup>3</sup> <https://news.un.org/es/story/2021/07/1494012>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

productividad, otro informe de la Universidad de Stanford indica que los trabajadores remotos son un 13% más productivos en comparación con sus contrapartes que trabajan en oficinas. Este aumento se atribuye a la reducción de distracciones, la flexibilidad en la gestión del tiempo y la disminución de los tiempos de desplazamiento<sup>4</sup>.

En México, el trabajo a distancia ha experimentado un crecimiento significativo al grado que ha sido objeto de regulación y atención, tanto en la Ley Federal de Trabajo como en la expedición de la Norma Oficial número 37 conocida como "Condiciones de Trabajo no Presenciales", que expidió la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) cuyo principal objetivo fue regular el trabajo a distancia o *home office*. Esta normativa establece los lineamientos para asegurar que las condiciones laborales sean justas y equitativas para los empleados que realizan sus labores fuera de las instalaciones de la empresa.

Es importante señalar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido la importancia del trabajo a distancia, tan es así que ha proporcionado lineamientos para su regulación. Además, ha enfatizado en la necesidad de proteger los derechos de los trabajadores a la intimidad y la vida privada, especialmente en relación con el uso de dispositivos digitales.

Por todos los beneficios ya expresados es que, mediante la presente iniciativa, se propone regular el trabajo a distancia dentro de la administración pública, lo que repercutirá, a medio y largo plazo, pero también de manera inmediata, en beneficios tangibles para trabajadores e instituciones.

Lo anterior es así ya que las instituciones tendrán una reducción en sus erogaciones por servicios, equipamientos y gastos asociados a electricidad y agua, lo que permitiría convertir ese ahorro en nuevas inversiones para asegurar el bienestar del ciudadano.

Gracias a la tecnología en general y al trabajo a distancia en particular, es posible reducir las emisiones de CO2 disminuyendo desplazamientos y congestionamientos viales, permitiendo aprovechar mejor las infraestructuras de transporte. Adicional a lo anterior, en el temporal de lluvias como el que se ha vivido en este año, se reducirían las probabilidades de riesgo para los trabajadores en sus traslados.

En este orden de ideas, es importante señalar que el 10 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de Trabajo a Distancia. Con dicha reforma se buscó salvaguardar los derechos de

<sup>4</sup> <https://blogs-es.vorecol.com/articulo-evaluacion-del-impacto-del-teletrabajo-en-la-eficiencia-de-las-empresas-33678#:~:text=Seg%C3%BAun%20estudio%20realizado%20por%20la%20Universidad%20de%20Stanford%2C%20los,altos%20niveles%20de%20eficiencia%20laboral.>

ENTREGO _____	RECIBIÓ _____
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE _____	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

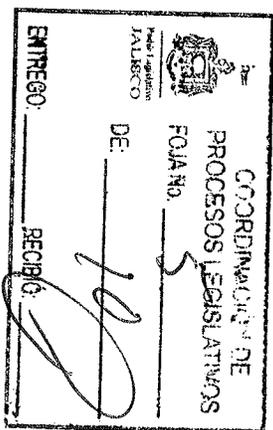
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

aquellas personas que, de manera temporal o de forma habitual, desarrollan sus actividades laborales subordinadas bajo esta modalidad. Por lo que se considera viable regular dicha modalidad de trabajo también para los trabajadores al servicio del Estado y de los municipios

III. Para una mejor comprensión de la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	PROPUESTA
<p><b>Artículo 29.-</b> La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna; siete</p>	<p><b>Artículo 20 Bis.-</b> Cuando las características de las actividades del servidor público lo permitan, la entidad y el servidor público, de común acuerdo, podrán optar por el trabajo a distancia.</p> <p>Para los efectos de esta Ley se entenderá por trabajo a distancia aquél que se realiza en el domicilio del trabajador o en un sitio libremente elegido por el mismo, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para llevar a cabo las actividades laborales que le son encomendadas y para las que fue contratado.</p> <p>En caso de realización de trabajo a distancia por causas de fuerza mayor, contingencia de salud o análogas, éste se realizará de manera temporal conforme a las instrucciones que se le den por escrito al trabajador.</p> <p>En todo caso las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad.</p> <p><b>Artículo 29.-</b> [...]</p>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

<p>horas la nocturna, y siete horas y media la mixta.</p> <p><b>Artículo 55.</b> - Son obligaciones de los servidores públicos:</p> <p>I a XI. [...]</p> <p>XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se les encomiendan, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del superior inmediato;</p> <p>XIII a XXXI. [...]</p> <p><b>Artículo 56.-</b> Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:</p> <p>I a XX. [...]</p> <p>XXI. Implementar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y el artículo 22 del presente ordenamiento;</p> <p>y</p>	<p>Para el caso del trabajo a distancia, la jornada laboral es el tiempo en el que el trabajador se mantendrá conectado o localizable por medios electrónicos y tecnologías de comunicación e información.</p> <p><b>Artículo 55.-</b> [...]</p> <p>I a XI. [...]</p> <p>XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se les encomiendan, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, <b>desconectarse o mantenerse no localizable, en caso de realizar trabajo a distancia</b>, sin la autorización previa del superior inmediato;</p> <p>XIII a XXXI. [...]</p> <p><b>Artículo 56.-</b> Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:</p> <p>I a XX. [...]</p> <p>XXI. Implementar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y el artículo 22 del presente ordenamiento;</p>
--	---

ENTREGO: \_\_\_\_\_

RECIBÍ: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

XXII.- Desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales y recreativas que de manera directa e indirecta contribuyan a la promoción de la salud mental de los servidores públicos.	XXII. Desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales y recreativas que de manera directa e indirecta contribuyan a la promoción de la salud mental de los servidores públicos; y  <b>XXIII. Respetar, en el caso del trabajo a distancia, los horarios y días inhábiles.</b>
--	---

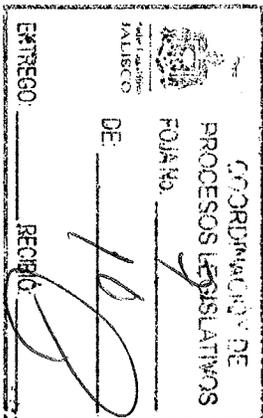
IV. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se considera que la presente iniciativa cumple a cabalidad con las formalidades y requisitos de procedencia, al ser presentada por escrito, por integrantes de esta Legislatura en ejercicio de la facultad establecida en la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conteniendo la exposición de motivos con la explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa y su motivación; por señalar con precisión los artículos a reformar, así como por contener la previsión de las disposiciones transitorias que permitan su adecuada inserción en el sistema jurídico de nuestro Estado.

Además de lo anterior y reconociendo que la presentación de una iniciativa implica una gran responsabilidad para su autor y una obligación del mismo respecto de los ciudadanos que tienen el derecho a conocer, entender y evaluar el porqué de las reformas legales propuestas por sus representantes, me permito ampliar las siguientes consideraciones:

a) **INTEGRACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO:** la presente iniciativa puede integrarse correctamente al marco normativo estatal y federal, pues es complementaria a la reforma federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2021 en materia del trabajo a distancia, y no se encontraron disonancias (lagunas o contradicciones con otros ordenamientos) posibles para su aprobación.

b) **MECANISMOS DE GARANTÍA Y/O PREVISIONES DE EVALUACIÓN:** los mecanismos de evaluación serán los que ya existen en la propia Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, se cuenta con un sistema de control integrado por el Tribunal, los Sindicatos y las propias medidas legales que garantizan los derechos en materia laboral burocrática.

c) **RELEVANCIA PÚBLICA:** la presente iniciativa se considera de relevancia pública toda vez que regula un aspecto fundamental de los derechos humanos de las personas, es decir, el derecho a un trabajo en condiciones dignas y que





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

sea compatible con el ejercicio de los demás derechos y actividades ordinarias que desarrollan las personas como integrantes de una sociedad.

**d) IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS OBJETO DE LA REFORMA:** las personas que realizan actividades laborales a distancia, desde su casa o en otras locaciones distintas a la fuente de trabajo, cuando estén al servicio de instituciones públicas estatales o municipales.

**e) ANÁLISIS DE COSTO EFECTIVIDAD:** se considera que el costo de aplicación de la norma justifica su implementación, al ser mayores los beneficios no solo por el pleno respeto a los derechos de las personas, sino por el beneficio que implica un buen ambiente laboral para el incremento de la productividad de las personas.

**f) VIABILIDAD PRESUPUESTARIA:** la presente propuesta no representa una carga presupuestal adicional pues al optar por la realización de esta modalidad de trabajo las entidades proporcionarán, en su caso, los mismos insumos que ya proporcionaban al trabajador de manera presencial para la ejecución de la actividad en concreto, al tiempo que ahorran en el gasto relacionado con el trabajo en la propia fuente de trabajo.

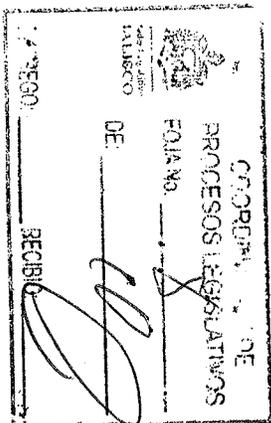
En virtud de lo antes expuesto se pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 29, 55 y 56; y se adiciona el artículo 20 Bis a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 20 Bis.-** Cuando las características de las actividades del servidor público lo permitan, la entidad y el servidor público, de común acuerdo, podrán optar por el trabajo a distancia.

Para los efectos de esta Ley se entenderá por trabajo a distancia aquél que se realiza en el domicilio del trabajador o en un sitio libremente elegido por el mismo, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para llevar a cabo las actividades laborales que le son encomendadas y para las que fue contratado.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

En caso de realización de trabajo a distancia por causas de fuerza mayor, contingencia de salud o análogas, éste se realizará de manera temporal conforme a las instrucciones que se le den por escrito al trabajador.

En todo caso las partes tendrán el derecho de reversibilidad a la modalidad presencial, para lo cual podrán pactar los mecanismos, procesos y tiempos necesarios para hacer válida su voluntad de retorno a dicha modalidad.

**Artículo 29.-** [...]

Para el caso del trabajo a distancia, la jornada laboral es el tiempo en el que el trabajador se mantendrá conectado o localizable por medios electrónicos y tecnologías de comunicación e información.

**Artículo 55.-** [...]

I a XI. [...]

XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se les encomiendan, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, **desconectarse o mantenerse no localizable, en caso de realizar trabajo a distancia**, sin la autorización previa del superior inmediato;

XIII a XXXI. [...]

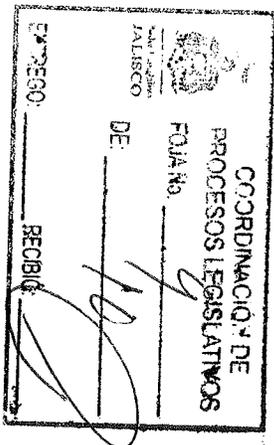
**Artículo 56.-** Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

I a XX. [...]

XXI. Implementar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas de violencia política contra las mujeres en razón de género, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y el artículo 22 del presente ordenamiento;

XXII. Desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales y recreativas que de manera directa e indirecta contribuyan a la promoción de la salud mental de los servidores públicos; y

**XXIII. Respetar, en el caso del trabajo a distancia, los horarios y días inhábiles.**





NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**TRANSITORIO**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Atentamente**

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2025.**

**Dip. Marco Tulio Moya Díaz**

**Dip. Isaías Cortes Berumen**

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. _____
			DE: _____
RECIBÍ:			